



OFI20-00233043 / IDM 13050000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2020

Doctora

OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES

Secretaría Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

Congreso de la República

Carrera 7 8 68

Bogotá, D.C.

OFI20-00233043 / IDM 13050000

Asunto: Proposición No 18 (Septiembre 22) aditiva Proposición No. 06 (noviembre 26 de 2019)

Respetada Doctora Grajales,

En virtud del cuestionario relacionado con la proposición # 18 de septiembre 22 de 2019, allegado a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, de manera atenta, nos permitimos informarle que, el pasado 18 de noviembre de 2019 el Presidente de la República, por medio del Decreto 2081 de 2019, modificó el Decreto 4690 de 2007, modificado por los Decretos 0552 de 2012, 1569 de 2016 y 1833 de 2017, por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes por Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados.

En este sentido, de conformidad con el citado Decreto, nos permitimos allegarle la siguiente información:

1. Programa Camino Diferencial de Vida

De conformidad con lo dispuesto por el punto 3.2.2.5 del Acuerdo, el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) aprobó el Programa Camino Diferencial de Vida (PCDV), cuya coordinación institucional delegó en la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, hasta diciembre de 2019, de conformidad con la reunión en mención.

En virtud de la delegación realizada por el CNR, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, desarrolló las acciones dirigidas a la coordinación, fortalecimiento y seguimiento del programa Camino Diferencial de Vida hasta diciembre de 2019.

Asimismo, en atención al mandato conferido por el CNR el 12 de diciembre se realizó la reunión de “Tránsito formal del programa camino diferencial de vida a la ARN y entrega de la información consolidada durante el año 2019, en el marco de la coordinación de la acción interinstitucional”; con el fin de adelantar las acciones de traslado de la coordinación del Programa Camino Diferencial de Vida –CDV- a la Agencia para la Reincorporación y Normalización.

Conforme a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que a la Agencia para la Reincorporación y Normalización, entidad competente de la coordinación del programa CDV también le fue elevada la consulta, nos abstenemos de remitir la solicitud de información realizada.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



Certificado
SC5672-1





2. Plan de Acción de la Línea de Política

Teniendo en cuenta la misión de esta Consejería Presidencial, especialmente relacionada con la articulación y coordinación de la Política de Derechos Humanos; de conformidad con el Decreto 2081 de 2019 funge como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes - CIPRUNNA - por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

Es preciso resaltar que la CIPRUNNA fue creada por el Decreto 4690 de 2007, modificado por los Decretos 0552 de 2012, 1569 de 2016 y 2081 de 2019, cuyo objeto, según el último, es: “orientar, coordinar, articular y hacer seguimiento a las acciones que adelanten las entidades estatales, tanto en el nivel nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales con sujeción a los acuerdos marcos de cooperación, prevenir la vulneración los derechos de niños, y fundamentalmente, el ser protegidos contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual por los grupos organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados”; norma que en su artículo 3º le asigna 13 competencias funcionales, las cuales, de acuerdo con la reglamentación estudiada, se ciñen al diagnóstico y prevención del fenómeno de reclutamiento de esa categoría de la población por parte de GAO y GDO.

Por su parte, el artículo 4º del citado Decreto 2081 de 2019, prevé las funciones inherentes a la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA¹ que, en términos generales, se encarga de coordinar y articular el cumplimiento de los objetivos en pro de los cuales se creó esa Comisión Intersectorial, así como de recomendar estrategias para el desarrollo de la política pública, mediante acciones de acompañamiento y asistencia técnica a las autoridades del orden nacional, departamental y municipal para fortalecer sus capacidades de prevención.

Ahora bien, en atención al interrogante sobre la Línea de Política y el Plan de Acción, se tiene lo siguiente:

Línea de política de prevención del reclutamiento, uso y violencia sexual en contra de NNA

Como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, esta Consejería lidera la implementación de la Línea de Política adoptada formalmente en noviembre de 2019, la cual tiene como objetivo prevenir el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y de grupos delictivos organizados en todo el país, garantizando la prevalencia y goce efectivo de los derechos y la protección integral por parte del Estado, la sociedad y la familia.

¹ “**Artículo 4º. Secretaría Técnica.** El Consejero Presidencial para los Derechos Humanos ejercerá la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial y desarrollará las siguientes funciones:

1. Coordinar y articular el cumplimiento de las funciones de la Comisión Intersectorial.
2. Convocar a sesiones ordinarias o, a extraordinarias cuando así lo soliciten por lo menos tres de sus miembros.
3. Preparar la agenda de cada sesión y orientar su desarrollo.
4. Elaborar las actas de cada sesión de la Comisión.
5. Hacer seguimiento a las recomendaciones emanadas de la Comisión.
6. Realizar seguimiento y preparar los informes de gestión del Plan de Acción Intersectorial de la Comisión.
7. Recomendar a la Comisión Intersectorial acciones para el desarrollo de la política y la Ejecución del Plan de Acción Intersectorial.
8. Facilitar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, planes, programas, estrategias y políticas públicas de prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, en el ámbito territorial, atendiendo los principios y enfoque de protección integral.
9. Ejecutar el plan de acción que se trace internamente para el desarrollo de sus compromisos.
10. Impulsar mecanismos e instrumentos de acceso a la justicia como estrategia de prevención de los delitos relacionados con reclutamiento, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, que conduzca a la efectiva gestión de los casos remitidos, al cumplimiento de las sentencias relacionadas y facilite a la Fiscalía General de la Nación adelantar las acciones en investigación y judicialización que le competen a esta entidad judicial.
11. Las demás que le sean asignadas por la Comisión”.



Para alcanzar dicho objetivo la Línea de Política cuenta con seis objetivos específicos: i) Garantizar y formar en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en sus entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual; ii) Generar y fortalecer herramientas de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en sus espacios vitales, prioritariamente en territorios con presencia ocasional, transitoria o frecuente de grupos armados organizados o grupos delincuenciales organizados, que los reclutan, usan, utilizan o violentan sexualmente; iii) Generar y fortalecer acciones en contra de diversas formas de violencia y explotación que son ejercidas contra los niños, niñas y adolescentes en sus entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual, garantizando la protección integral de sus derechos; iv) Generar medidas tendientes a promover la estabilización socioeconómica de las familias en los territorios priorizados por riesgo de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes; v) Generar y fortalecer espacios formales en los ámbitos nacional y territorial para la participación de niños, niñas y adolescentes, en especial en la formulación y/o actualización de planes, programas y/o proyectos dirigidos a prevenir el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual; y vi) Generar mecanismos de articulación intersistémica, tanto en orden nacional como en el territorial, para la ejecución de las acciones de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y de grupos delictivos organizados en el marco de la política.

En este sentido, esta Consejería Presidencial lidera la implementación del Plan de Acción derivado de la Línea de política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra NNA, con el fin de garantizar la concreción de acciones cuantificables y medibles en el mediano y largo plazo, de modo que se evidencie la materialización de compromisos por parte de todas las instituciones que conforman la CIPRUNNA, incentivando una planeación que reconoce el enfoque regional.

Para efectos de esta comunicación, la Línea de Política fue adoptada en la Sesión Ordinaria No. XXI en noviembre de 2019, y el Plan de Acción y la Priorización Municipal 2020 en la Sesión Ordinaria No. XXII

Priorización municipal

La priorización municipal² consiste en un ejercicio técnico realizado por el Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, con ocasión del cual se elabora un mapa y un listado respecto de los municipios del país con mayor probabilidad de reclutamiento de NNA, insumos que son presentados a las entidades que integran la CIPRUNNA.

Algunas de las fuentes de información y variables utilizadas para confeccionar la priorización municipal, corresponden a los Informes de Riesgo y Alertas Tempranas presentados por el Sistema de Alertas Tempranas - SAT de la Defensoría del Pueblo, la CIPRAT coordinada por el Ministerio del Interior y las cifras del Programa de Atención Especializada a Desvinculados, a cargo del ICBF. Asimismo, se emplean estadísticas de la Fiscalía General de la Nación sobre el delito de reclutamiento, del Registro Único de Víctimas de la Unidad para las Víctimas y de Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre otros.

A partir del ejercicio de priorización municipal se brindan herramientas a las entidades de la Comisión Intersectorial, para que, de acuerdo con los criterios políticos y los recursos disponibles se seleccionen los municipios donde se implementarán acciones.

En la Sesión Ordinaria No. XXII de la CIPRUNNA, se dispuso por unanimidad adoptar formalmente la Priorización Municipal realizada por esta Consejería Presidencial, en la cual, 200 entidades territoriales

² Anexo a este informe se encuentran los 104 municipios priorizados.



presentan un nivel alto de riesgo de reclutamiento, uso-utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes.

Estrategia: Súmate por Mí

De igual forma, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y los Asuntos Internacionales, en coordinación con el ICBF, el Ministerio de Educación Nacional, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, el apoyo de la OIM, UNICEF, USAID y la financiación del Fondo Multidonante de Naciones Unidas, llevará a cabo la Estrategia de prevención y protección para la atención integral de niños, niñas y adolescentes (NNA) en riesgo de reclutamiento, uso y utilización por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO), desde una perspectiva familiar, comunitaria y territorial.

El proyecto se implementará en 95 municipios de 15 departamentos, los cuales corresponden a territorios PDET que se encuentran en riesgo alto de acuerdo con el índice de riesgo de reclutamiento determinado por el Observatorio de la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA.

Esperamos con esta información dar respuesta cabal a la citada proposición.

Cordialmente,

HANS ANTONNY JIMENEZ MARTINEZ
Asesor



Clave: MbHDEmelf2